



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2021-00843-00**
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE
SANTANDER
DEMANDADO(S): ERIKA YASMIN ORTIZ LÓPEZ, HENRY ADOLFO SUAREZ CARDONA

En atención a la solicitud de sanción del empleador GADEL S.A.S., solicitada por la parte actora, no se observa que la constancia de remisión de oficio que aportó contenga el informe de entrega del correo por parte del iniciador, ni que en el asunto y cuerpo del correo se hubiera precisado la naturaleza de la comunicación, tampoco se evidencia en la constancia aportada, el envío del oficio No.213 como archivo adjunto, por lo que con el fin de materializar la medida y procurar la satisfacción de los derechos perseguidos por el accionante, se le requerirá para que:

Aporte al despacho el certificado de Existencia y Representación de la sociedad comercial GADEL S.A.S., actualizado, donde se refleje el correo electrónico de notificaciones judiciales de dicha sociedad y de esta manera proceder a enviar la comunicación por medio de la secretaria del despacho.

Igualmente, se le requiere para que, si no lo ha hecho, efectúe la entrega física del oficio No.213 e informe al despacho aportando la respectiva constancia de entrega y/o copia de su recibido por parte de GADEL S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **60** QUE SE FIJO EL DIA: 19 DE ABRIL DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO

S.Y.